SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MDC-DADI-SAMC-009-2026

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, informa a los interesados que, mediante la Resolución No. 162 del 17 de noviembre de 2026, ordenó la apertura del presente proceso de selección, publicó el pliego de condiciones definitivo y limitó la convocatoria a MiPymes con domicilio en el departamento del Valle del Cauca, en los siguientes términos:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, NIT 891.380.038-1, Calle 9 No. 7-69, Candelaria, Valle del Cauca. Dependencia responsable de la necesidad: Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Departamento Administrativo Jurídico – Oficina Técnica de Contratación Estatal, Calle 9 No. 7-69, primer piso, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m. Correo electrónico: contratacion1@candelaria-valle.gov.co. Teléfono: (602) 264 6827. Las observaciones, solicitudes y ofertas se presentarán exclusivamente a través del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026.

El alcance comprende los servicios de transporte terrestre automotor especial, ingresos a centros recreacionales, alimentación e hidratación, profesionales y capacitadores, mobiliario, sonido y ayudas audiovisuales, personal logístico y el suministro de trofeos, medallas y recordatorios institucionales, para las actividades de vacaciones recreativas, día de la familia, día deportivo, feria de bienestar, feria de emprendimiento y capacitaciones, conforme a la Ficha Técnica y al Anexo 0 – Formato de Propuesta Económica.

Lugar de ejecución: municipio de Candelaria, Valle del Cauca, con desplazamientos a los destinos previstos en la Ficha Técnica.

Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Código	Nombre
93	14	15	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90	10	18	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
78	11	18	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering
80	14	19	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará a partir del inicio de ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y se extenderá hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

6. FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora de señaladas en el cronograma del proceso. Solo podrán presentar oferta quienes hayan manifestado interés por este medio, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial es de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($191.500.000), incluido el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y a los umbrales vigentes para 2026, el presupuesto oficial es inferior a los valores a partir de los cuales aplican a las entidades municipales los acuerdos con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido. El proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, por lo cual se concederá trato nacional a los proponentes y servicios originarios de esos Estados. Comoquiera que la convocatoria fue limitada a MiPymes, aplicará la excepción prevista para las convocatorias limitadas a MiPymes, en los términos del citado Manual.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El valor del proceso es inferior a US$125.000, equivalentes a $511.708.497 para la vigencia 2026. Dentro del plazo previsto en el cronograma, que venció el trece (13) de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m., se recibieron solicitudes de limitación y por lo menos dos (2) MiPymes con domicilio en el departamento del Valle del Cauca acreditaron los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, mediante la Resolución No. 162 del 17 de noviembre de 2026, la convocatoria quedó LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA Y DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Solo se aceptarán ofertas de MiPymes con domicilio en dicho departamento o de Proponentes Plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en él (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), quienes acreditarán su tamaño empresarial y su domicilio en la forma señalada en el pliego de condiciones definitivo.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar únicamente las MiPymes colombianas, personas naturales o jurídicas, con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el departamento del Valle del Cauca, individualmente o mediante consorcio o unión temporal integrados únicamente por

MiPymes con domicilio en dicho departamento, que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, y que cumplan los siguientes requisitos habilitantes, verificados con el RUP y los documentos del pliego de condiciones:

a) **Capacidad jurídica:** existencia y representación legal, objeto social relacionado y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más; carta de presentación, compromiso anticorrupción, certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, garantía de seriedad de la oferta y verificación de antecedentes.

b) **Experiencia:** máximo dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción, inscritos en el RUP en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC 93141500, 90101800, 78111800, 90101600 y 80141900, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten tal condición, máximo tres (3) contratos por una sumatoria igual o superior al 80 % del presupuesto oficial, conforme a los Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026. El criterio diferencial de experiencia para MiPymes no se aplica, por tratarse de una convocatoria limitada (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015).

c) **Capacidad financiera y organizacional** con corte al 31 de diciembre de 2025:

Indicador	Exigencia
Índice de liquidez	≥ 1,72
Índice de endeudamiento	≤ 0,68
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,28
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,12
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

d) **Condiciones técnicas mínimas:** compromiso de cumplimiento de la Ficha Técnica; compromiso de vinculación del personal mínimo (coordinador logístico, responsable de SST y cinco (5) personas de apoyo logístico); SG-SST implementado conforme a la Resolución 0312 de 2019; y acreditación, mediante el Formato 12, de que el servicio de transporte terrestre automotor especial será prestado por una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte en esa modalidad, sea el propio Proponente o la empresa con la cual acredite vínculo jurídico o compromiso, conforme al Decreto 1079 de 2015 y al pliego de condiciones definitivo.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica (media geométrica con presupuesto oficial)	50,00
Factor de calidad: informe previo a cada actividad	20,00
Factor de calidad: formación adicional del coordinador logístico	20,00
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10,00
Puntaje adicional: emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25

En caso de empate se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

12. PRECALIFICACIÓN

No aplica para la presente modalidad de selección.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en el SECOP II, a través de www.colombiacompra.gov.co, y hace parte integral del pliego de condiciones.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Resolución No. 162 del 17 de noviembre de 2026, el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la Ficha Técnica, el Anexo 0 – Formato de Propuesta Económica, los formatos y los demás documentos del proceso pueden consultarse en el SECOP II o en el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal, Calle 9 No. 7-69, Candelaria, Valle del Cauca.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a las personas interesadas en ejercer control social para que realicen el seguimiento del proceso en todas sus etapas.

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental – Original: Carpeta Contratación – Copia: Departamento Administrativo Jurídico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica María Hernández Arroyo	Contratista - OTCE	
Elaboró	Angélica María Hernández Arroyo	Contratista - OTCE	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.